

## Resolución Administrativa

N° 071 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 17 FEB 2025

VISTO :

La copia del CITT N° A-297-00010337-25, de fecha del 13 febrero del 2025, mediante el cual otorgan descanso pre y post natal a la servidora **Benita Gabriela CUYOTUPA NUÑEZ**;

CONSIDERANDO:

Que mediante el CITT N° A-297-00010337-25, de fecha 13 de febrero del 2025, expedido por el médico del Hospital de ESSALUD – Tingo María, donde se otorga a la trabajadora gestante **Benita Gabriela CUYOTUPA NUÑEZ**, a partir del 28 de febrero del 2025

Que, de conformidad a la Ley N° 26790 Ley de Modernización y Seguridad Social en Salud y sus Normas Reglamentarias, tienen derecho a subsidios por maternidad y lactancia, las afiliadas regulares en actividad que cumplan con los requisitos establecidos en el primer párrafo del Art. 10°;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, modifica el primer párrafo del art. 16° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, disponiendo que las prestaciones económicas (subsidios) por maternidad se otorguen por noventa y ocho (98) días, los cuales pueden distribuirse en los periodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto conforme lo elija la madre con la condición de que durante estos periodos no realice trabajo remunerado;

De conformidad con la ley 27444 y Resolución Directoral N° 028 -2025-GRH-HTM-DE/UP de fecha 24 de enero del 2025, que encarga al Lic. Adm. José del Carmen MENA CASTILLO, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

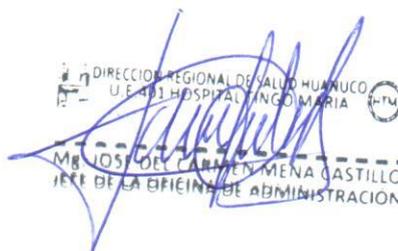
Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar el descanso pre y post natal a la servidora **Benita Gabriela CUYOTUPA NUÑEZ**, autorizándole a hacer uso de descanso Pre y Post Natal a partir del 28 de febrero al 05 de junio del 2025, haciendo un total de 98 días, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,

  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E. 001 HOSPITAL TINGO MARIA  
M. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION